

# J. A. CEDILLO RIOS Y CIA., S.C.

CONTADORES PÚBLICOS

Nayarit No. 956 Int. C Col. República Oriente 25280 Saltillo, Coah. Tels.: (844) 416 20 31 / 416 29 90 e-mail: jacrsaltillo@prodigy.net.mx

Saltillo, Coah., a 7 de marzo de 2014

#### A la Auditoria Superior del Estado de Coahuila.

Hemos auditado los estados financieros adjunto del PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013, y los estados de actividades, estados de variaciones en el patrimonio y estados de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

## Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

#### Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del Poder Judicial de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Poder Judicial. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

#### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA**, al 31 de diciembre de 2013, así como sus estados de actividades y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental.

#### Párrafos de Énfasis

Como se menciona en la nota 2, los estados financieros adjuntos se formularon sobre la base del valor histórico original, en congruencia con las prácticas contables aplicadas a entidades gubernamentales por consiguiente, no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera.

### Armonización Contable Gubernamental.

A partir del 1 de Enero de 2010 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental la cual establece las bases del registro contable y presupuestal así como, de informes que deberá de integrar la cuenta pública que presenten las entidades que administren recursos públicos. Durante los años 2010 y 2011 se han emitido diversos documentos de aplicación de la contabilidad gubernamental los cuales complementan las disposiciones contenidas en dicha ley.

El Poder Judicial aplica parcialmente en sus registros contables los principios contenidos en la Ley, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2012, en virtud de que no contempla en su totalidad los requerimientos del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación económica, financiera y patrimonial del Poder Judicial.

J. A. Cedille Ríos y Cía., S.C.

C.P.C. Mario Eloy Gutié/rez Castillo

Socio